



Asunto: Autorización del destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. de Méx., a 06 de febrero de 2025.

De conformidad con los artículos 30, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los cuales establecen que los responsables para cumplir con el principio de responsabilidad deberán destinar recursos autorizados para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, los cuales tienen por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua; además, dichos programas y políticas deberán ser aprobados, coordinados y supervisados por su Comité de Transparencia.

En tal virtud, se informa que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025¹, este Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., no cuenta con una partida presupuestal asignada para la implementación de **Programas y Políticas en Materia de Protección de Datos Personales**. Sin embargo, para la protección de los datos personales en posesión de esta Entidad, se utiliza el presupuesto asignado, el cual consta de un monto de \$2,275,513,166; asimismo, se dispone de personas servidoras públicas que prestan sus funciones en la Unidad de Transparencia (U.T.) de este Grupo Aeroportuario, además de que se tienen destinados recursos materiales y tecnológicos como lo son equipos de cómputo, papelería, equipos de oficina, archiveros e instalaciones para esta U.T.

¹ Disponible en https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/07/r07_reurgfpp.pdf